

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

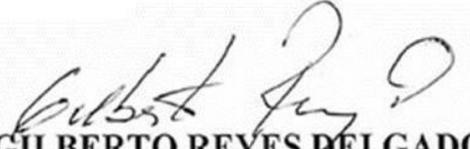
Bogotá, D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

1 – OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Superior.

2 – Con fundamento en el artículo 409 inciso primero del Código General del Proceso, se CONVOCA a AUDIENCIA, a fin de dar trámite a las excepciones denominadas “prescripción extintiva de la acción divisoria y posesión exclusiva” propuestas a través de abogado por la demandada MARIA ESNEIRA SALAZAR BAUTISTA, conforme a lo ordenado por el Superior en providencia de fecha 19 de marzo de 2020. Se informa que en ella se agotaran las etapas procesales de la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P.

Para tal efecto, se señala la hora de las 9:00 a.m. del día 30 del mes de junio del año que avanza, la que se realizará de manera virtual (Decreto 806 de 2020). Comuníquese a las partes en forma legal.

NOTIFÍQUESE,


GILBERTO REYES DELGADO
JUEZ
(Firma Escaneada)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.013 hoy 28 de febrero de 2022.

La Secretaria,

NANCY LUCIA MORENO HERNÁNDEZ